



Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Adjunto al Rector para Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo PARA LA PUESTA EN MARCHA Y CONFIGURACIÓN DE LAS APLICACIONES DE APARCAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD en la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza

Justificación de la beca.

Necesidades de personal de apoyo para la implantación, prueba y testeo del nuevo sistema de gestión de tráfico. Necesidades de personal de apoyo para la documentación y configuración de los distintos sistemas de vigilancia que tiene en explotación la Unidad de Seguridad.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 23 de noviembre de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en Adjunto al Rector para Infraestructuras.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo PARA LA PUESTA EN MARCHA Y CONFIGURACIÓN DE LAS APLICACIONES DE APARCAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD** en la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.00 UP 530 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (CIUR), Centro Politécnico Superior, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y en las siguientes páginas web:

- <http://www.unizar.es/trafico/varios/convocatoria.doc>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2010

El Adjunto al Rector para Infraestructuras


 **Universidad
Zaragoza**

Fdo.: Joaquín Ruyz Gracia

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y CONFIGURACIÓN DE LAS APLICACIONES DE APARCAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD en la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza

Base 1. Condiciones generales y específicas de los candidatos.

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ser menores de 28 años; a los estudiantes que hayan accedido a la Universidad a través de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no les será de aplicación el límite de edad de 28 años, siempre que no haga más de diez años desde su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas pruebas de acceso.
- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster oficial de sólo un año].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

Base 2. Duración de la beca.

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **01 de febrero de 2011** hasta el **31 de enero de 2012**.

Observación [art. 26.1 normativa]: Las becas de apoyo tendrán una duración máxima de un año y podrán ser prorrogadas hasta otro año más, siempre que así se haga constar en la convocatoria.

Base 3. Dedicación.

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director de la Unidad de Seguridad, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Observación [art. 26.2 normativa]: La dedicación no podrá exceder de las 30 horas semanales

Base 4. Cuantía.

Las becas tendrán una dotación de **400 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Observación [art. 27 normativa]: Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.

Base 5. Actividades a desarrollar.

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la Unidad de Seguridad, que fundamentalmente consistirán en:

1. Realización de pruebas de todas las funcionalidades de las nuevas aplicaciones de gestión de los aparcamientos, tanto aquella que sirve de interfaz con los usuarios como la que gestiona físicamente las barreras.
2. Generación, seguimiento y mantenimiento de informes con los errores que reporte la aplicación.
3. Comunicación con las empresas que han diseñado el software, con objeto de resolver las posibles incidencias y errores en la aplicación. Seguimiento de estas incidencias y errores.
4. Comunicación con las empresas con objeto de solicitar nuevas funcionalidades, caso de que sean necesarias, o de modificar las existentes. Seguimiento de las nuevas funcionalidades o modificación de las existentes.
5. Atención a los usuarios en cuestiones relativas a la regulación de los aparcamientos.
6. Revisión y configuración de los distintos sistemas de vigilancia que gestiona la Unidad de Seguridad. Generación de planos y documentación adicional relacionada con estos sistemas.

Base 6. Plan de formación teórico-práctico y tutor.

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director de la Unidad de Seguridad.

Observación [art. 25 normativa]: Concretar el plan de formación teórico-práctico que recibirá el becario

Base 7. Derechos y obligaciones.

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8. Seguro.

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9. Documentación a aportar.

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en www.unizar.es/trafico/variados/modimpr.doc
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, titulación que se encuentra cursando, titulaciones cursadas con anterioridad.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2010-2011 en las convocatorias del MEPSYD o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2009, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10. Lugar y plazo de presentación.

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, dirigido a la Unidad de Seguridad, del 23 de diciembre de 2010 al 17 de enero de 2011.

Observación [art. 9 normativa]: El plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Base 11. Criterios de valoración.

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca.
 - Conocimientos en aplicaciones informáticas relacionadas con generación de informes (Word, Excel...). (Hasta 3 puntos).
 - Conocimiento en aplicaciones de diseño gráfico (Acad, CorelDraw, Visio...). (Hasta 3 puntos).
 - Conocimiento en consultas a bases de datos Oracle y SQL. (Hasta 2 puntos).
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración. (Hasta 2 puntos).
- Expediente académico (máximo 4 puntos).
- Situación económica (máximo 6 puntos).

Observación [art. 33 normativa]: Cada convocatoria concretará el porcentaje específico asignado a cada uno de estos tres apartados, que en todo caso no podrá ser superior al 50%.

Base 12. Órgano de selección.

Las solicitudes serán valoradas por un órgano de selección que estará formado por D. Joaquín Royo Gracia, D. Luis Laspuertas Sarvisé, D. Eva María López Fueris y un representante de los estudiantes.

<p>Observación [art. 32 normativa]: Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, al menos: a un responsable de la unidad o servicio para la que esté convocada la beca; a un responsable de la gestión administrativa de la UP que vaya a gestionar las becas; a un representante de los estudiantes.</p>
--

Base 13. Tramitación.

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14. Propuesta de resolución.

El 20 de enero de 2011, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en los tablones de anuncios del CIUR, del Centro Politécnico Superior, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, al objeto de que en el plazo de **4 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15. Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del CIUR, del Centro Politécnico Superior, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16. Recursos.

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17. Nombramiento y credencial de becario.

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 18. Relación jurídica.

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso, el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 19. Incompatibilidades.

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 20. Calendario.

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 23 de diciembre de 2010 al 17 de enero de 2011
Publicación propuesta de resolución	20 de enero de 2011
Plazo de alegaciones	Del 20 de enero de 2011 al 25 de enero de 2011
Publicación resolución definitiva	27 de enero de 2011
Incorporación	1 de febrero de 2011

Disposición adicional única.

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.